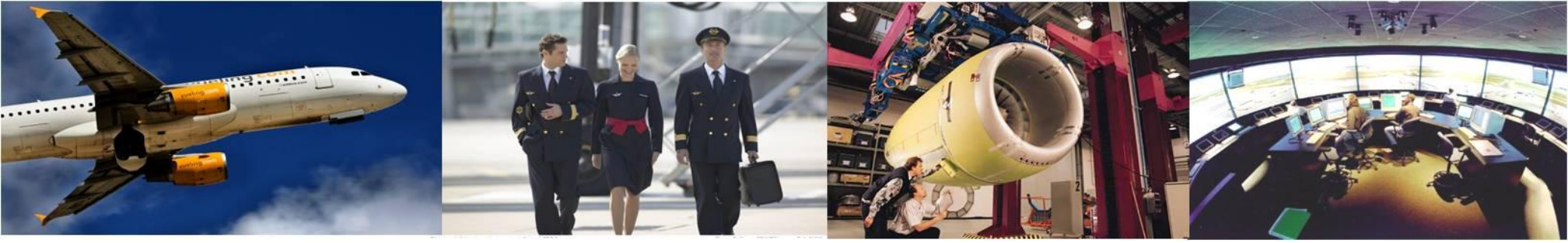

Curso de Inspector Gubernamental de Seguridad Operacional
Módulo 40

Vigilancia Continua
Suspensión y Revocación de un AOC

OBJETIVO

- Este Módulo proporciona orientación y guía a los inspectores de la AAC en la planificación de la vigilancia continua de los explotadores de servicios aéreos que han sido certificados y la ejecución de una Suspensión o revocación de un AOC.

A G E N D A

- Procedimientos a seguir antes de la suspensión o revocación de un certificado de explotador de servicios aéreos
- Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC
- Amenaza inmediata a la seguridad
- Suspensión, revocación o negación para renovar un certificado de explotador de servicios aéreos y/o las OpSpecs.

Procedimientos a seguir antes de la suspensión o revocación de un certificado de explotador de servicios aéreos

- **Previo a la suspensión, revocación o negación de la renovación de un AOC, la AAC debe seguir varios procedimientos, a fin de disponer de los respaldos necesarios que le permitan tomar cualquier acción mencionada anteriormente.**

- **La decisión de suspender, revocar o negar una renovación del AOC, será tomada únicamente cuando se ha comprobado fehacientemente que el explotador no ha cumplido o no puede cumplir los requisitos establecidos en la LAR 121 o 135 y en otras reglamentos que aplican a su operación, tampoco puede mantener los niveles exigidos en la certificación inicial o en las condiciones especificadas en el AOC o en sus OpSpecs.**

Procedimientos a seguir antes de la suspensión o revocación de un certificado de explotador de servicios aéreos

- **Los POIs y los inspectores asignados al explotador, son los responsables de iniciar las acciones necesarias, tendientes a lograr que el explotador corrija todas las discrepancias observadas durante las inspecciones de vigilancia continua y de constatar que las medidas tomadas por el explotador sean eficaces.**

- **Si el explotador no ha tomado ninguna acción o sus medidas han sido insuficientes para subsanar las discrepancias, los POIs informarán inmediatamente a sus superiores jerárquicos a fin de proceder según lo establecido en los procedimientos para la suspensión, revocación o negación de la renovación del AOC.**

Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC

- **Paso uno - Deficiencias observadas durante una inspección**

  - **Una deficiencia observada puede ser encontrada durante una inspección de base, inspección en vuelo, inspección de rampa o en cualquier otro tipo de inspección.**
  - **Es imperativo que los inspectores obtengan evidencia objetiva para poder respaldar sus hallazgos, además la evidencia objetiva debe estar respaldada por un requisito del reglamento apropiado.**
  - **La evidencia objetiva puede ser presentada de diferentes maneras, tales como: fotografías, copias de documentos, declaraciones, etc.**

Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC

Paso uno - Deficiencias observadas durante una inspección

Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC

➢ Paso dos - Reporte de los hallazgos

- **Un reporte escrito (informe de inspección) será dirigido al POI, quién decidirá si una acción legal debe ser iniciada o si el problema puede ser manejado a nivel del organismo de certificación e inspección.**
- **Si el POI decide que una acción legal es necesaria, éste informará al jefe del organismo de certificación e inspección, quién a su vez iniciará los trámites de la acción legal con el consentimiento del AAC.**

Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC

➢ Paso tres - Carta al explotador

- Cuando se ha determinado que el problema puede ser resuelto internamente (dentro del organismo de certificación e inspección), una carta, firmada por el POI, deberá ser enviada al explotador, con la siguiente información:

  - Detalles de las deficiencias observadas;
  - fecha, hora y lugar de observación;
  - detalle de las acciones correctivas que deben ser tomadas por el explotador; y
  - período específico de tiempo dentro del cual el explotador tiene la oportunidad de responder.

Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC

- **Paso cuatro - No conformidad**
  - **Si el explotador no ha tomado ninguna acción correctiva, proceda con el Paso seis.**

- **Paso cinco – Conformidad**
  - **Si el explotador ha corregido sus deficiencias, las cuales deben ser verificadas por los inspectores que realizaron la inspección inicial, una carta de aceptación de las acciones correctivas será enviada por el POI al explotador.**

Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC

- **Paso seis - No conformidad – Comunicaciones posteriores**
  - **En caso que el jefe del organismo de certificación e inspección, llegue a la conclusión de que el explotador todavía no puede cumplir con los requerimientos de la AAC, él o ella tomará las siguientes acciones:**
    - **Enviará una segunda carta al explotador, instándole a cumplir las acciones correctivas en un período corto de tiempo; o**
    - **Coordinará una reunión con el explotador.**

Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC

- **Paso siete - Conformidad – igual que el paso cinco**

- **Paso ocho - No conformidad – Emisión de la carta de notificación de suspensión o revocación dirigido al Presidente ejecutivo del explotador**

Pasos a ser considerados en la emisión de una carta de notificación

➢ Contenido de la carta de notificación

- **La notificación debe adherirse a los requisitos establecidos en las reglamentaciones, códigos y leyes vigentes de cada Estado y está contendrá las causas para suspender o revocar parcialmente o totalmente el AOC.**
- **La notificación también deberá incluir las referencias de las reglamentaciones y de los párrafos o artículos de los códigos o leyes que facultan una suspensión o revocación;**
- **incluirá la fecha y hora en las cuales se hace efectiva la suspensión o revocación;**

Pasos a ser considerados en la emisión de una carta de notificación

➢ Contenido de la carta de notificación

- **una notificación de suspensión proveerá una fecha específica para el cumplimiento de las condiciones de restitución del AOC, las cuales deben ser mencionadas en dicha notificación;**
- **la notificación de la suspensión puede contener la siguiente frase (ejemplo):**

  - **El incumplimiento de las condiciones de restitución del AOC en la fecha requerida, será causa para que el AAC revise nuevamente la suspensión, lo cual puede dar lugar a una notificación de revocación permanente de dicho AOC.**

Pasos a ser considerados en la emisión de una carta de notificación

- **Formato de notificación**
  - **Cada Estado, de acuerdo con su legislación, dispondrá de los formatos necesarios para las notificaciones de las suspensiones o revocaciones del AOC de un explotador.**
  -
- **Entrega de la notificación**
  - **La carta de notificación puede ser entregada de tres maneras; personalmente, por correo normal o por correo certificado.**

Amenaza inmediata a la seguridad

- **Amenaza inmediata a la seguridad, se la define como cualquier acto o circunstancia, la cual, si se permite que continúe o se desarrolle, podría exponer a una persona al riesgo de heridas o muerte o, exponer a cualquier aeronave al riego de daño o destrucción.**

Amenaza inmediata a la seguridad

Retención

Dependiendo de las leyes, códigos y reglamentos de cada Estado, un inspector tiene la autoridad de retener a una aeronave que él ha determinado que es insegura o que es muy probable que opere de una manera insegura.

Amenaza inmediata a la seguridad

Suspensión

Si el inspector no puede persuadir a que el explotador cumpla con los requisitos de la reglamentación y de seguridad a través de acuerdos y negociaciones, el jefe del organismo de certificación e inspección, una vez que ha sido notificado por el inspector, remitirá una carta formal para la suspensión temporal de la aeronave.

Nota.- Se espera que el inspector ejerza buen juicio en estos casos.

Amenaza inmediata a la seguridad

- **Guías para la suspensión o negación para renovar un certificado de explotador de servicios aéreos y/o las OpSpecs**
  - **Las acciones previas también estarán sujetas a las siguientes guías:**
    - **La decisión para suspender o negar un AOC y/o las OpSpecs debe ser tomada, una vez que se ha consultado con el departamento legal y una vez que la suspensión o negación pueden ser sustentadas ante un tribunal en el evento de una apelación;**

Suspensión, revocación o negación para renovar un certificado de explotador de servicios aéreos y/o las OpSpecs

- **las suspensiones de los AOCs y las OpSpecs, que no están autorizadas por delegación de autoridad, deben ser enviadas a las oficinas centrales de la AAC, junto con las recomendaciones apropiadas para la acción de suspensión;**
  - **Nota - Los AOCs y las OpSpecs suspendidas por las oficinas centrales de la AAC no pueden ser restituidas por las oficinas de los organismos regionales.**
- **Una vez que el AOC y/o las OpSpecs son suspendidas o revocadas, las oficinas regionales serán informadas para que el explotador sea vigilado, a fin de asegurar que éste no opere comercialmente en violación de la suspensión.**

Suspensión, revocación o negación para renovar un certificado de explotador de servicios aéreos y/o las OpSpecs

- **Acciones de emergencia que involucran las operaciones de un explotador**
  - **Como resultado de condiciones de emergencia, tales como acciones militares, insurrecciones, terremotos, inundaciones, etc., puede ser necesario restringir, suspender o enmendar de manera inmediata las aprobaciones del AOC en esas áreas.**
- **La naturaleza de estas situaciones son tales que éstas serán gestionadas por la oficina central de la AAC.**

- **Consideraciones para la revocación permanente de un certificado de explotador de servicios aéreos**

  - **Provisiones legales**

    - **Toda suspensión o revocación de un AOC deberá estar respaldada por una provisión legal, la cual faculte a la persona designada a tomar tales acciones.**

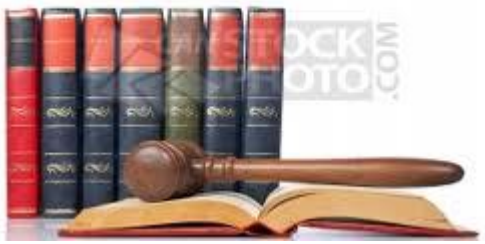

➢ Consideraciones para la revocación permanente de un certificado de explotador de servicios aéreos

- **Delegación de autoridad**

  - **Normalmente el código de navegación aérea de la legislación aeronáutica fundamental del Estado, debería contener disposiciones que autoricen al AAC a anular, revocar o suspender el AOC o a modificar cualquier operación autorizada por dicho AOC y las OpSpecs, si se considera contraria a los intereses de la seguridad, a condición de que se notifique al explotador a su debido tiempo y que se le otorgue la oportunidad de recibir asesoramiento y de interponer apelación.**

Suspensión, revocación o negación para renovar un certificado de explotador de servicios aéreos y/o las OpSpecs

Suspensión, revocación o negación para renovar un certificado de explotador de servicios aéreos y/o las OpSpecs

- **Consideraciones para la revocación permanente de un certificado de explotador de servicios aéreos**
  - **Criterios para la revocación**
    - **Como resultado de una inspección, un AOC puede ser enmendado, modificado, suspendido o revocado de manera permanente.**
    - **Las siguientes condiciones o situaciones indican que un explotador no es capaz o no desea cumplir con sus obligaciones:**
      - **Repetido incumplimiento con los estándares mínimos establecidos en los diferentes manuales y en la LAR;**
      - **falta de capacidad por parte del explotador para operar los servicios de transporte aéreo comercial con seguridad y de acuerdo con los términos y condiciones del AOC y de las OpSpecs;**

Suspensión, revocación o negación para renovar un certificado de explotador de servicios aéreos y/o las OpSpecs

- una serie de violaciones sobre un determinado período de tiempo que indican que un explotador no es capaz o no desea operar los servicios de transporte aéreo comercial de acuerdo con los estándares de seguridad;
- programas insuficientes de instrucción y de guía;
- falta de preocupación o entusiasmo para cumplir con la LAR 121 o 135;
- pérdida frecuente del control de las operaciones y de mantenimiento de las aeronaves;
- deficiencia en la aeronavegabilidad de las aeronaves;
- procedimientos indebidos de mantenimiento; y
- procedimientos indebidos de registro.

➢ Notificación de la revocación

- **Luego de haber realizado la consulta al organismo legal y de recopilar todos los respaldos necesarios que sustenten la revocación, el AAC emitirá la revocación definitiva del AOC, a través de una carta dirigida al explotador.**
- **En la carta se explicará las causas de la revocación permanente, haciendo referencia a los artículos de la reglamentación que no han sido cumplidos, también se le recordará al explotador la obligatoriedad de devolver el AOC dentro de 30 días después de recibida la notificación.**

- **Devolución voluntaria de un certificado de explotador de servicios aéreos**
  - **Un explotador puede devolver voluntariamente un AOC, cuando no se encuentra en plena capacidad o no puede cumplir con las condiciones y limitaciones estipuladas en el AOC.**
  - **Luego de recibir un AOC que ha sido devuelto por un explotador, éste será archivado en el registro respectivo anotando la fecha y hora de la devolución.**
  - **El POI ha cargo de dicho explotador, comunicará a las demás oficinas regionales de certificación e inspección sobre la devolución del AOC, a fin de que puedan vigilar para que el explotador no lleve a cabo ningún tipo de operación.**

RESUMEN DEL MÓDULO

- En este módulo Ud. Ha aprendido sobre:
- Procedimientos a seguir antes de la suspensión o revocación de un certificado de explotador de servicios aéreos
- Pasos que conducen a la emisión de una notificación de suspensión o revocación de un AOC
- Amenaza inmediata a la seguridad
- Suspensión, revocación o negación para renovar un certificado de explotador de servicios aéreos y/o las OpSpecs.

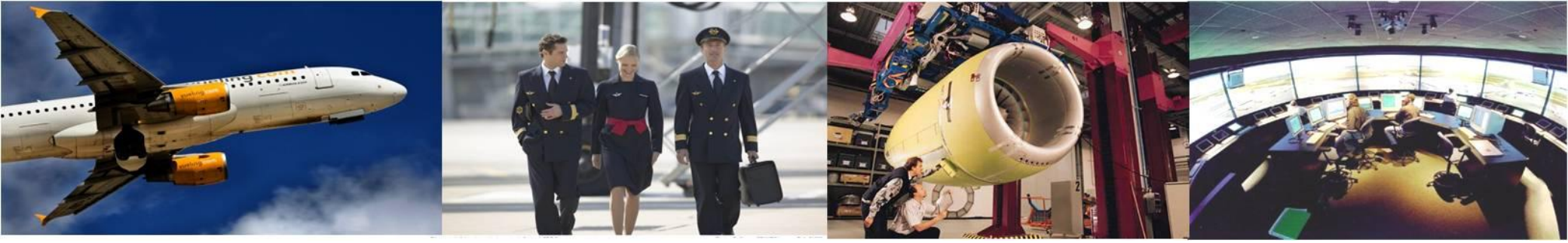

Gracias por su atención

SRVSOP
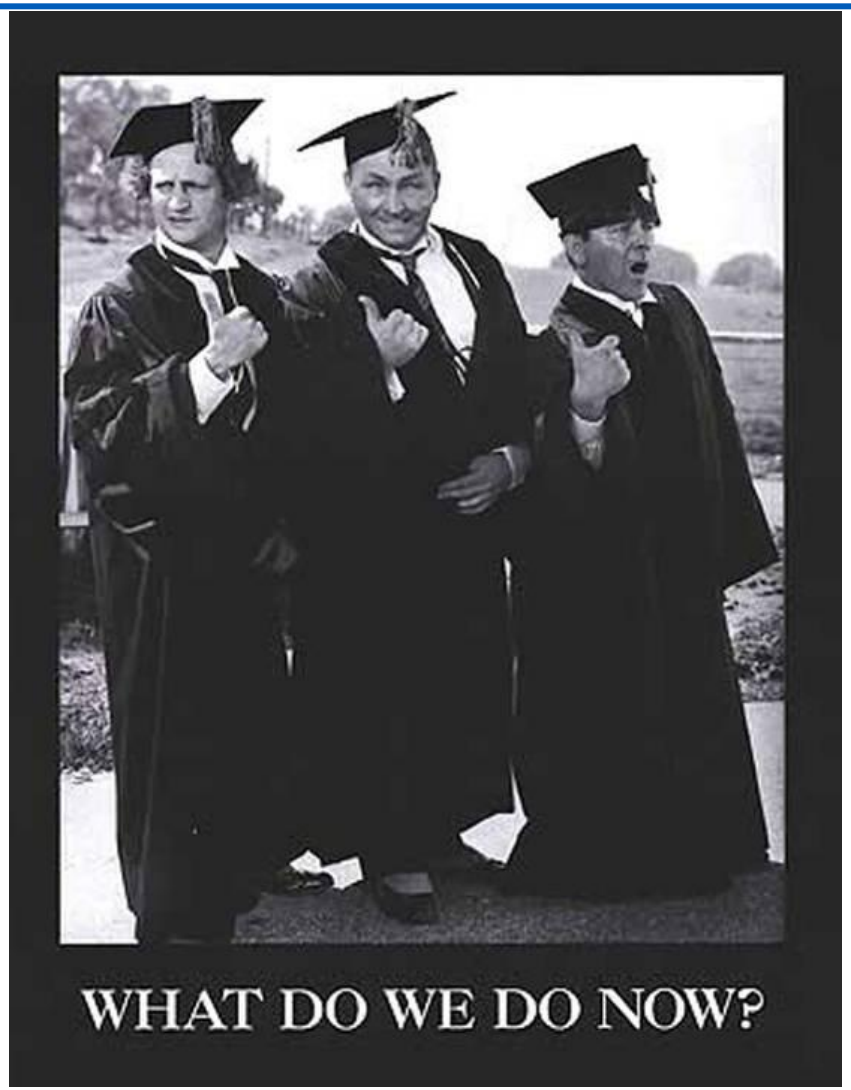
FIN DEL CURSO